| | |
|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación | **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL** |

Fecha de Elaboración: 23 de febrero de 2024

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 la Institución Educativa Distrital – IED, en fundamento de los principios de la Función Administrativa y según el Acuerdo No. 19 de noviembre de 2023, se aprobó el presupuesto del Colegio Rafael Uribe Uribe, para la vigencia 2024. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional.

El COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE - IED es una entidad de orden oficial supervisada y administrada por la Secretaría Educación del Distrito, con autonomía administrativa, reconocida oficialmente mediante la Resolución No. 7474 del 19 de noviembre de 1998, NIT. 860.532.530-5, código DANE: 11100112274 con el fin de prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar educación básica primaria educación básica secundaria y educación media, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de las previsiones anteriores y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la IED requiere adelantar un proceso de selección para CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE CARNETS PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED VIGENCIA 2024. INCLUYE TOMA DE FOTOGRAFÍA Y DEMÁS GASTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D, requiere contratar elaboración de carnts para estudiantes, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cuenta con una matrícula aproximada de 1.890 estudiantes en los grados de preescolar a grado once jornada única, en lo anterior se requiere identificar a los estudiantes del colegio RAFAEL URIBE URIBE con el fin de garantizar la seguridad e integridad de la comunidad educativa, el servicio incluye toma de fotos y demás gastos inherentes a la prestación de este servicio según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes.

Teniendo en cuenta el presupuesto del Colegio para el año 2024 y el valor estimado del proceso, la modalidad de contratación para el presente proceso se adelanta de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación del Fondo de Servicios Educativos se regirá por lo contemplado en el manual de Actos y Contratos aprobado por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que se trata de una contratación cuya cuantía es inferior a 20 SMMLV. El procedimiento por seguir será el previsto en el citado manual. El manual fue adoptado mediante el Acuerdo No. 10 DEL 12 DE JULIO DE 2022.

Que el presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1. OBJETO:**

CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE CARNETS PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED VIGENCIA 2024. INCLUYE TOMA DE FOTOGRAFÍA Y DEMÁS GASTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En lo anterior se debe gestionar de manera oportuna, eficiente, eficaz y óptima a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE CARNÉS PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED VIGENCIA 2024. INCLUYE TOMA DE FOTOGRAFÍA Y DEMÁS GASTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En el presupuesto de la vigencia 2024 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en Bogotá D. C. cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

**2.3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:**

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 14000000 | 14110000 | 14111800 | |

**2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES:**

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | ELABORACION DE CARNÉ PARA 1.890 ESTUDIANTES DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED<br>• Material Tipo P.V.C. Calibre 30 FLEXIBLE · Tamaño tarjeta de crédito (85 x 55 mm.) · Impresión láser Full Color como lo arroja el sistema de la Secretaría de Educación del Distrito · Impresión de alta definición sobre Film de Laminación · Código QR – Código de barras · Toma de foto- alta resolución (9.600 x 2440 dpi) · Firma digital del rector al respaldo. · Respaldo del carné personalizado de acuerdo al modelo de la Secretaría de Educación del Distrito · Alta durabilidad, resistente a la humedad. · Diseño exclusivo para la INSTITUCIÓN personalizado por ambas caras · Toma de Foto en las instalaciones del colegio. · Edición digital de las fotos para obtener una alta calidad (retocadas) · Edición de fotografía digital 3 x 4 · Bordes del carnet redondeados · Álbumes borrador para verificación de las fotos e información de los estudiantes. · · Álbum impreso para coordinador académico, rectoría, pagaduría. (a color y en blanco y negro) · Cd con el archivo correspondiente en formato DVD con copia de las fotos de los estudiantes· Carga de la información en la plataforma de la Institución. · Contenido Aprobado por la institución además de los criterios de la secretaría de Educación Distrital para su elaboración. · Foto Formato Redondo o | UNIDAD | 1.890 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | rectangular · Impresión de carnet con tinta pigmentada para garantizar calidad de carnet y evitar deterioro por ambiente o contacto con humedad.<br>**Garantía:** Cambio de carnet por errores de nombres, documentos o fotografías. El carnet no se parte ni se despega · **Garantía** de un año por defectos de fabricación. | | |

**2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
4. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
13. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
14. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
15. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

**2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**:

1. Cumplir con los requerimientos de calidad y las especificaciones técnicas.
2. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
3. El contratista debe hacer entrega de los carnets de manera física en la sede A y B.
4. El contratista debe garantizar la prestación del servicio en el tiempo de ejecución pactado, para lo cual deberá contar con el personal necesario para atender cada una de las actividades de la ficha técnica de la invitación.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
6. Cumplir con los ofrecimientos realizados en el marco del proceso de selección por los cuales obtuvo puntajes.
7. Demás que requiera el supervisor.

**2.7. OBLIGACIONES DE LA IED:**

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
3. Realizar los pagos oportunamente**,** previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

**2.8. SUPERVISOR:**

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario quien delegue el Ordenador del Gasto, quien deberá dar aplicación a los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación y del Manual de Contratación de la IED.

**2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la IED Colegio Rafael Uribe Uribe sede A ubicada en CR 25 No. 47 02 SUR en la ciudad de Bogotá.

**2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución para este contrato deberá prestarse hasta el día 5 de abril de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

**2.11. VALOR DEL CONTRATO:**

*El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la IED para el presente proceso de selección.*

Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada

**2.12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 3.260.250) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 del 23 de febrero de 2024**, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la responsable del presupuesto.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos

**2.13. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será cancelado por la IED, así: se realizará en un (1) pago con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado y con base en la radicación de los siguientes requisitos:

**a.)** Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.
**b.)** Presentación de Factura(s) o documento equivalente.
**c.)** Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP *"Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica."* y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.

Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.
**d.)** Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.
**e.)** Demás documentos de ley.

**NOTA 1:** Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

**NOTA 2:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

**2.14. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **Prestación de Servicios**

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación de la IED, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: Invitación Abierta a Presentar Oferta, previo análisis realizado de no acudir a la TVEC y de comparar e identificar las ventajas de utilizar la invitación abierta para la adquisición del objeto contractual.

Normas Jurídicas Aplicables:
- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

## 4. ESTUDIO DEL MERCADO

**COMPARATIVO PARA ESTUDIO DE MERCADO**

Objeto:

**CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE CARNÉS PARA ESTUDIANTES DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED VIGENCIA 2024. INCLUYE TOMA DE FOTOGRAFÍA Y DEMÁS GASTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

| ITEM | CARACTERÍSTICA | UNIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZANTE 1 | COTIZANTE 2 | COTIZANTE 3 | VR UNITARIO DE REFERENCIA | VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | | | | |
| 1 | ELABORACION DE CARNÉ PARA 1.890 ESTUDIANTES DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE IED. DE ACUERDO AL ANEXO No. 13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. | 1890 | UNIDAD | $ 1.700 | $ 1.750 | $ - | $ 1.725 | $ 1.725 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | | **$ 3.260.250** |

## 5. REQUISITOS HABILITANTES

**5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:**

El oferente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso (La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas)
3. Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal
4. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior
5. Autorización del representante legal y/o apoderado
6. Apoderamiento de personas extranjeras
7. RUT, **(en donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer).**
8. RIT, **(si su domicilio principal está en Bogotá), en donde la actividad económica tenga relación con el servicio y/o bien a ofrecer).**
9. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del oferente Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral **(ADJUNTANDO ULTIMA PLANILLA DE PAGO LEGIBLE).**
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
11. Boletín de responsables fiscales
12. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General De La Nación
13. Certificado de antecedentes judiciales
14. Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. **(Autorización de consulta Anexo No. 12)**
15. Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web Http://Redam.Gov.Co/
16. Consulta en el sistema registro nacional de medidas correctivas –RNMC -
17. Compromiso anticorrupción
18. Situación militar definida o libreta militar

**5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:**

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.

**5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:**

**5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, iniciados y ejecutados antes a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV, cuyo objeto, actividades específicas u obligaciones hayan contemplado el objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante / dirección / teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución del contrato
- Valor del contrato
- Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla

El COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, pero de los contratos relacionados se debe adjuntar la respectiva certificación donde consten los datos anteriormente solicitados.

La no presentación de la(s) certificación(es) que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta **SE RECHACE TECNICAMENTE.**

***NOTA:*** *NO se aceptarán certificaciones en donde la Calidad sea* ***REGULAR, DEFICIENTE O MALA.***

**5.3.2. OFRECIMIENTO TÉCNICO:**

El proponente deberá señalar en el **ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha técnica o anexo técnico establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

**5.3.3. ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS:**

El oferente deberá entregar el **Anexo No. 13 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** firmado por el representante legal el cual será de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

**6.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

La oferta que presente el menor precio con el IVA incluido, la institución deberá revisar la propuesta en primer lugar en el orden de elegibilidad que cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente.

En el presente proceso se seleccionará la oferta más favorable a quien haya presentado la propuesta económica de menor precio incluido IVA conforme a lo establecido en el manual de contratación y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta económica debe

presentarse en el **Anexo 11 Propuesta Económica**

**6.2. CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 100 puntos:** Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total incluido de IVA. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

**PT = (MP/PO) * 100**

**Donde:**

**PT = Puntaje por precio ofrecido**

**MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.**

**PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado**

| RESUMEN DE EVALUACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **FASE** | **ASPECTO** | **INDICADOR** | **CALIFICACIÓN** |
| 1 | EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO | MENOR PRECIO INCLUIDO IVA | 100 puntos |
| 2 | VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE / NO CUMPLE | HABILITADO / RECHAZADO |
| 3 | VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE | HABILITADO / RECHAZADO |

**6.3. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN**

En caso de empate, la IED deberá utilizar las siguientes reglas:

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad
**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural
**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015
**9.** Presentar la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes
**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

### 6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

## 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿A quién se le asigna? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en la que se indica el | Fecha estimada en la que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo | Periocidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | Dispersión de la normatividad | En materia de la contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación. | 3 | 1 | 4 | bajo | entidad | Hacer seguimiento de normas de contratación y de sus modificaciones. | 3 | 1 | 4 | bajo | NO | Dependencia originadora de la necesidad | Epoca de inicio de la ejecución del contrato | Noviembre 30 2024 | Revisión permanente de la condiciones contractuales | Mensual |
| 2 | General | Externo | Planeación | Operacional | Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas | Las especificaciones técnicas mínimas no permite que se satisfaga la necesidad | 3 | 1 | 4 | bajo | entidad | Verificando del estudio previo y anexo técnico, presentando las respectivas observaciones cuando las especificaciones no ofrecen calidad | 2 | 2 | 4 | bajo | SI | Dependencia originadora de la necesidad | Epoca de inicio de la ejecución del contrato | Noviembre 30 2024 | Revisión permanente de la condiciones contractuales | Mensual |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Económico | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Alteración del equilibrio económico contractual | 3 | 1 | 4 | bajo | contratista | Optimizar los criterios del presupuesto oficial | 2 | 2 | 4 | bajo | SI | Dependencia originadora de la necesidad | Epoca de inicio de la ejecución del contrato | Noviembre 30 2024 | Revisión permanente de la condiciones contractuales | Permanente |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato | Afectación de la necesidad a satisfacer | 3 | 1 | 4 | bajo | Entidad contratante / Contratista | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual. | 2 | 2 | 4 | bajo | SI | Dependencia originadora de la necesidad | Epoca de inicio de la ejecución del contrato | Noviembre 30 2024 | Revisión permanente de la condiciones contractuales | Permanente |

## 8. GARANTÍAS

No es obligatorio la exigencia de garantías debido a que el control y seguimiento a la ejecución del bien y/o servicio prestado se realiza de manera directa y la forma de pago está sujeta a la contraprestación a adquirir.

**9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.**

**MULTAS:** Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

**CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

**Nota 1:** Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

**10. LIQUIDACIÓN**

Teniendo en cuenta el manual de contratación de la IED, el contrato será objeto de liquidación.

**11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**12. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN**

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

**14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

| |
|---|
| 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.<br>4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento. |
| **15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS** |
| La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.<br>La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. |

**12. FIRMAS AUTORIZADAS**

**JOHN WILLIAM VASQUEZ MORA**
Rector – Ordenador del Gasto

Elaboró: Eliana Lucia Triana Rico – AAFF – IED RUU